



C038/16

**RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACUERDA LA RENUNCIA A LA CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE LAS SUBVENCIONES POR LA OFICINA ESPAÑOLA DE PATENTES Y MARCAS PARA EL FOMENTO DE LAS SOLICITUDES DE PATENTES Y MODELOS DE UTILIDAD ESPAÑOLES Y EN EL EXTERIOR PARA EL AÑO 2016 .**

Primero.- En fecha 31 de marzo de 2016, se publicó en el BOE el extracto de la Resolución de 15 de marzo de 2016, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se convoca, para el año 2016, la concesión de subvenciones para el fomento de las solicitudes de patentes y modelos de utilidad españoles y en el exterior. En la mencionada convocatoria se señalaba un plazo para la resolución del procedimiento y su notificación de seis meses a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Segundo.- La Orden HAP/1169/2016 de 14 de julio (BOE 16 julio 2016), por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio 2016 relativas al presupuesto de gastos y operaciones no presupuestarias, en el artículo 4.2. referido a la recepción y tramitación de expedientes y documentos contables, establece que los Servicios Gestores tendrán como fecha límite para el envío a fiscalización previa de los expedientes de adquisición de compromisos de gasto a las Intervenciones Delegadas, Regionales y Territoriales el día 29 de julio.

Tercero.- A la vista de lo anteriormente expresado y teniendo en cuenta que:

- La fecha límite para el envío a fiscalización previa de los expedientes de adquisición de compromisos de gasto a la Intervención Delegada finalizó el 29 de julio, según lo expresado por la citada Orden HAP/1169/2016 de 14 de julio (BOE 16 de julio de 2016).
- En la referida fecha el procedimiento de concesión se encontraba en la fase de subsanación de defectos. La fecha de finalización del período de subsanación terminaba el 26 de julio de 2016. Por lo tanto, no podía estar formulada en la citada fecha la propuesta de resolución definitiva de concesión de subvenciones.
- La Orden HAP/1169/2016 de 14 de julio (BOE 16 julio 2016), imposibilita la continuación de la tramitación del presente procedimiento al no poder disponer de la fiscalización del compromiso de gasto para llevar a término la finalización del procedimiento de concesión.

En consecuencia:

Resulta necesario la renuncia al procedimiento N° 038/16, administrativo de concesión de subvenciones para el fomento de las solicitudes de patentes y modelos de utilidad españoles y en el exterior, por no haberse podido remitir a fiscalización previa el expediente de adquisición de compromiso de gasto a la Intervención Delegada antes del 29 de julio de 2016, conforme a lo previsto en la mencionada Orden HAP/1169/2016.

Teniendo en cuenta lo anterior y a la vista de las razones de interés público, a las que alude la citada Orden HAP/1169/2016, y en uso de las facultades que le confiere el artículo 10.1 de la ley 38/2003 Ley General de Subvenciones , la Directora General de la Oficina Española de Patentes y Marcas

HA RESUELTO:

- 1.- Renunciar al procedimiento N° 38/16, administrativo de concesión de subvenciones para el fomento de las solicitudes de patentes y modelos de utilidad españoles y en el exterior, por las causas mencionadas en el apartado tercero de la presente resolución.
- 2.-Publicar en el BOE el presente acuerdo, así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, ante la Directora General de la OEPM, o directamente recurso contencioso administrativo, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses, contados, en ambos casos, a partir del primer día hábil siguiente a la publicación de esta Resolución.

23 SEP 2016

Madrid  
LA DIRECTORA GENERAL



*Patricia Escudero*

Patricia García-Escudero Márquez